



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA (COPROPI) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR (PUCE)

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, a quien en adelante se le denominará simplemente “**PUCE**”, representada legalmente por su Rector, el Doctor Fernando Ponce León S.J.; y, por la otra parte, el COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA, a quien en adelante se le denominará simplemente “**COPROPI**”, representado legalmente por el Arquitecto Cristóbal Orlando Alvear Pineda, en su calidad de Presidente, para celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica Interinstitucional, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

#### 1.- La Constitución de la República del Ecuador ordena:

“Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

“Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”.

“Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna...”